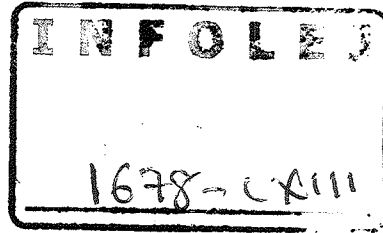




San Marcos
Gobierno Municipal

Oficio No. SM-PM/334/2022

Asunto: Entrega de copia certificada del punto de acuerdo



CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente, con fundamento en el artículo 37, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, me permito hacer llegar copia certificada del punto de acuerdo de la votación relativa correspondiente al Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, mismo referente a la minuta del decreto 28843/LXIII/22.

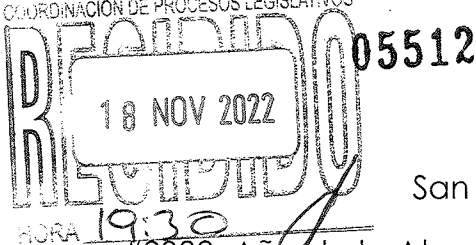
Lo anterior, para que se le de el tramite legislativo correspondiente.

De igual manera pido, se me mantenga informada del curso de la misma.

Sin otro particular de momento me despido reiterándome a sus apreciables órdenes.

Se anexa: copia certificada del punto de acuerdo con las votaciones relativas.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



ATENTAMENTE

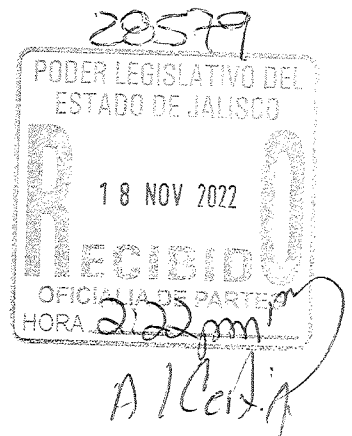
San Marcos, Jalisco a 15 de noviembre 2022

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".



MARTHA PATRICIA REYES RUÍZ

Presidenta Municipal de San Marcos, Jalisco





San Marcos
Gobierno Municipal

El suscrito Funcionario Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de San Marcos, Jalisco, **MIGUEL ÁNGEL SALAZAR CORTÉS**, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **CERTIFICO** y hago constar que se asentó en el Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, **particularmente en la número 19/2022, celebrada con fecha 11 de noviembre del 2022 el ACUERDO** tomado al tenor siguiente:

EN USO DE LA VOZ EL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA GENERAL:

PUNTO V "ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, CONFORME LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, Y DE LOS ARTÍCULOS 6 Bis. Y 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 104 Y 106 FRACCIONES VI Y XVIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EXPRESE SU VOTO RELATIVO A LA MINUTA DEL DECRETO NÚMERO 28843/LXIII/22 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2022, POR LA QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO ONCE DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LOS EFECTOS, DE QUE SE REALICE EL COMPUTO POR PARTE DEL CONGRESO PARA LA DECLARATORIA QUE LA REFORMA CITADA FORME PARTE DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO"

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL:

De manera que en desahogo en este punto del orden del día me permito poner a consideración de ustedes el proyecto elaborado por la suscrita:

C.C. Regidores:

Presentes

Les informo que fue remitida a esta Presidencia, por la Secretaria General del H. Congreso del Estado de Jalisco, Comunicaciones Digitales, mediante las cuales se solicita al Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco para que expresemos nuestro voto respecto del acuerdo tomado por dicha soberanía relativo a la Minuta del **DECRETO NÚMERO 28843/LXIII/22 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2022, POR LA QUE SE ADICIONA EL PARRAFO ONCE DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LOS EFECTOS DE QUE SE REALICE EL COMPUTO POR PARTE DEL CONGRESO PARA LA DECLARATORIA DE QUE LA REFORMA CITADA FORME PARTE DE LA CONSTITUCION EN CITA**, remitiendo al efecto el expediente integrado por la iniciativa que le dio origen, emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, votación nominal del mismo y extracto del Acta de la Sesión correspondiente, en que fueron aprobadas dichas

Madero #25 · Teléfonos: (386) 757 06 17 · 757 0645 · presidencia@gobiernosanmarcos.gob.mx



Reformas.

San Marcos
Gobierno Municipal

2

Asimismo, de la citada documentación remitida se establece que la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales de la LXIII Legislatura de este H. Congreso, una vez que llevó a cabo el análisis de las iniciativas que dictamino se desprende que las mismas tienen por objeto reformar la Constitución Política del Estado de Jalisco para reconocer, en el artículo 4º, el derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de la vida personal, familiar y comunitaria; así como a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Al respecto la Comisión Legislativa determinó que por lo que ve al derecho a una vivienda digna y adecuada, tal y como ya lo señala la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el derecho a una vivienda adecuada fue reconocido como parte del derecho a un nivel de vida adecuado en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y en el artículo LEGISLATIVO 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.

La comisión legislativa concluyó que el derecho a la vivienda es un derecho humano reconocido tanto por tratados internacionales como en nuestra Carta Magna, por lo que se considera que, reconocerlo en la Constitución local es viable, en virtud de que con ello se pueden generar mayores políticas públicas para su atención.

Así mismo la Comisión Legislativa en su dictamen se refirió a la alimentación nutritiva, como el derecho a la alimentación, pues implica que todas las personas tengan acceso a alimentos adecuados, nutritivos, de calidad, que cumplan con sus necesidades alimentarias, que se adecuen a sus culturas y que sean suficientes para cumplir los requerimientos dietéticos según la edad, sexo, condición física, estado de salud y ocupación.

De manera que por un lado el dar reconocimiento del derecho humano a una vivienda digna y adecuada, como el derecho a una alimentación nutritiva, en la Constitución Política del Estado de Jalisco significará la generación de políticas públicas y programas para garantizar dicho derecho, esto se realizará de acuerdo a la ley correspondiente, así como a la disponibilidad presupuestal de las dependencias y entidades responsables de su aplicación.

De manera que el DECRETO del cual ahora se pide nuestro voto aprobatorio resulta al tenor siguiente:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.



San Marcos
Gobierno Municipal

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 4º

Toda persona tiene el derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria. El Estado establecerá las medidas normativas y políticas públicas necesarias para asegurar los elementos mínimos como la habitabilidad, el espacio y equipamiento suficientes, doméstico y comunitario para la producción y reproducción de la vida, la disponibilidad de servicios, la accesibilidad, la ubicación apropiada, la seguridad de la tenencia y la pertinencia cultural de las viviendas. El Estado podrá participar en el diseño, la construcción, la rehabilitación, la conservación y la innovación de la vivienda. Considerará en el diseño de las políticas de vivienda a personas con bajos ingresos económicos o pertenecientes a grupos vulnerables. El Estado establecerá mecanismos para impedir la especulación en materia de suelo y vivienda que vaya en detrimento del interés público.

Toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. La Ley establecerá la forma y términos en los que se garantizará este derecho. El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas:

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

Toda vez que previamente les fue remitida por los medios electrónicos digitales la Minuta del DECRETO NUMERO 28843/LXIII/22 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESION DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2022, integrado por la Iniciativa que le dieron origen al Dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales y Votación Nominal del mismo, la que en su oportunidad se agregará a su vez a la Minuta de la Sesión del día de hoy del Pleno de Ayuntamiento de San

3



San Marcos
Gobierno Municipal

Marcos, Jalisco para todos los efectos legales a que haya lugar, **SE SOLICITA LA DISPENSA DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS POR LO QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA EN PRIMER TERMINO SI ES DE APROBARSE LA DISPENSA DE REFERENCIA.**

Continuó la Presidente Municipal: señores regidores solicito manifiesten su conformidad respecto de la dispensa de la lectura de los documentos mencionados emitiendo su voto levantando la mano.

Resultando aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Así las cosas y tomando en consideración que el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco Establece que:

"Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución. . ."

Advirtiéndose de lo anterior que el Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco tiene la calidad de Constituyente Permanente y en tales condiciones es que propongo a Ustedes los siguientes puntos de acuerdo:

a).- SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EL AYUNTAMIENTO DE SAN MASCOS, JALISCO, EXPRESE SU VOTO APROBATORIO RELATIVO A LA MINUTA DEL DECRETO NÚMERO 28843/LXIII/22 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2022, POR LA QUE SE ADICIONA EL PARRAFO ONCE DEL ARTICULO 4o DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LOS EFECTOS, DE QUE SE REALICE EL COMPUTO POR PARTE DEL CONGRESO PARA LA DECLARATORIA QUE LA REFORMA CITADA FORME PARTE DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

b).- SE APRUEBA Y AUTORIZA A LA PRESIDENTE MUNICIPAL C. MARTHA PATRICIA REYES RUIZ Y/O AL ENCARGADO DE LA SECRETARIA C. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR CORTÉS PARA QUE ELABOREN Y FIRMEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A QUE HAYA LUGAR PARA LOS



3

San Marcos
Gobierno Municipal

EFFECTOS DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SEA REMITIDA AL CONGRESO DEL ESTADO INCLUYENDO LA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE TOMEN EN CONSIDERACION EL VOTO DEL AYUNTAMIENTO COMO CONSTITUYENTE PERMANENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 117 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO. -----

----- SAN MARCOS, JALISCO. A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022. **C. MARTHA PATRICIA REYES RUIZ**. Presidente Municipal. Rúbrica ilegible.

-Sin registrarse comentarios en la apertura al debate, la Presidente Municipal Continuó, para solicitar la emisión del voto-

Lo que resultó aprobado por unanimidad de votos.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN	NÚMERO DE VOTOS	DE
A FAVOR:	11	
EN CONTRA:	0	
ABSTENCION:	0	

Se extiende la presente Constancia en 05 cinco fojas útiles una vez que fueron compulsadas y cotejadas para todos los efectos legales a que haya lugar y a petición de la **C. MARTHA PATRICIA REYES RUIZ** en su carácter de Presidenta Municipal de San Marcos, Jalisco, a 15 de noviembre del 2022.- CONSTE. - - - -.



[Handwritten signature]

MIGUEL ÁNGEL SALAZAR CORTÉS

Funcionario Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco.